

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-016-2016 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE AGUANQUETERIQUE (APROCAGUAN) ALDEA CONCHAS DE MUNUAQUE MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Z

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y El Sr. **Noel Orlando Gomes**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad residente en Aldea Conchas de Munuaque Municipio de Aguanqueterique, de tránsito por esta ciudad; actuando en **1202-1988-00150**, nombre y representación de **APROCAGUAN** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, mediante resolución N° 816-2016 otorgada el 02 de Septiembre del dos mil diez y seis; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar la siguiente Adenda N°2 al Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 016-2016" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 016-2016 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE AGUANQUETERIQUE (APROCAGUAN)", en el Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán; con vigencia original hasta el diez y siete de noviembre del 2017, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 31 de marzo 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con el segundo (II) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.



Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 016-2016, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

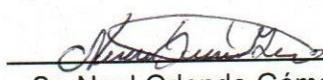
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 016-2016 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

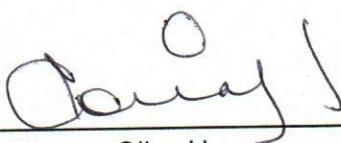
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 08 días del marzo del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Noel Orlando Gómez
Presidente de La Asociación
"APROCAGUAN".




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

